



DECRETO NRO. 34/2024.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7405/24, caratulado: Proyecto de Resolución (JXC) – s/colocación de semáforos en intersección de calles 333 y Av. Isidoro Brunengo, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido evaluado en las comisiones que corresponden en este Concejo Deliberante;

Que desde la Comisión Interna N° 3 Obras y Servicios Públicos, cabecera en el tratamiento de este expediente interno, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente brinde opinión técnica al respecto;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: “... Desde la Dirección de Infraestructura y Obras Municipales a través de la división de equipamiento electrónico, se está realizando el estudio de factibilidad técnica y económica para la colocación de un semáforo en calles 333 e Isidoro Brunengo. Dicho estudio implica levantamiento de datos de tráfico en diferentes días durante distintas franjas horarias, datos de siniestralidad, interferencias con todo tipo de infraestructura existente y proyectada en el sector como así también el presupuesto de todos los elementos que compongan el cruce semafórico entre otros aspectos...”;

Que los Concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y rechazar el expediente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

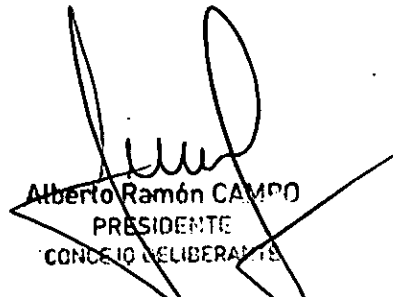
Artículo 1ro.: Rechazar el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7405/24, caratulado: Proyecto de Resolución (JXC) – s/colocación de semáforos en intersección de calles 333 y Av. Isidoro Brunengo.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 17 días del mes de Octubre de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

